



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

El nuevo Decreto-ley blindo a los «okupas» hasta mayo

El Gobierno, con esta modificación de la “*Ley Antidesahucios*” evita el posible lanzamiento de los okupas

Con fecha de 20 de enero de 2021, se ha dictado el [primer decreto ley del año](#), modificando la denominada “*Ley Antidesahucios*” que se prorrogó hace poco más de un mes, donde en el apartado 1 del Artículo 1 bis preveía seguir adelante con los lanzamientos judiciales en el supuesto de que la permanencia del “okupante” fuere como consecuencia de delito; es decir, penalizaba con el lanzamiento “*el allanamiento de morada*” cuando se rompía la cerradura y se entraba en una vivienda que era primera residencia de la víctima (fuerza en las cosas).

El Gobierno, con esta modificación de la “*Ley Antidesahucios*” evita el posible lanzamiento de los okupas. En el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, *de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica*, blindo a los "okupas" en la Disposición final primera. Modificación del [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico pa ...